

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 20 pesetas.—Por 6 meses, 12.—Por 3 meses, 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 25.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 8 de Agosto).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 69.

Secretaría.—Negociado 3.º

Según me participa el Alcalde

de Cisneros, se encuentra recogida en aquella población una caballería menor, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que he dispuesto publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con el fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Palencia 8 de Agosto de 1890.

El Gobernador,

Crisógono Manrique.

Señas.

Una burra, edad de 5 á 6 años al Marzo, alzada regular y pelo cardino.

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DE RÍO-PISUERGA.

Tercera zona.

RECAUDADOR.

D. Dionisio de la Hera. . . } S. Salvador de Cantamuga. | 18 de Agosto.

PARTIDO JUDICIAL DE FRECHILLA.

Quinta zona.

RECAUDADOR.

El Ayuntamiento. } Castil de Vela. | 15 y 16 de Agosto.
Meneses. | 15 y 16.
Villarramiel. | 15 y 16.

Atendiendo á las razones expuestas por los Recaudadores de la 1.ª y 2.ª zona del partido de Frechilla, he dispuesto dejar sin efecto el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día de hoy, número 33, en lo referente á los días señalados para la cobranza de contribuciones del primer trimestre del ejercicio actual, y señalar nuevamente los en que ha de verificarse, á saber:

Primera zona.

RECAUDADOR. { Abarca. | 14 de Agosto.
D. Lúcio Gamino. } Antillo. | 15 y 16.
AUXILIAR. { Baquerin. | 10 y 11.
D. Antoliano Camino. } Castromocho. | 10 y 11.
Guaza. | 15 y 16.
Mazariegos. | 12 y 13.

Segunda zona.

RECAUDADOR. { Boadilla de Rioseco. | 17 y 18 de Agosto.
D. Leonardo Camino. } Frechilla. | 19 y 20.
AUXILIAR. { Fuentes de Nava. | 12, 13 y 14.
D. Pedro Fernández. } Mazuecos. | 19 y 20.
Villacidaler. | 17 y 18.

Palencia 8 de Agosto de 1890.—El Administrador, José Carrillo de Albornóz.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACIÓN de los cupos que por el impuesto de consumos deben satisfacer los Ayuntamientos que se expresan, durante el año económico de 1890-91, con el aumento que corresponde á los mismos por sal y alcoholes, que se rectifican por virtud de haberse padecido un error material al insertarlos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 31 de Julio último.

AYUNTAMIENTOS.	Cupo por consumos.		Sal.		Alcoholes.		Total general.	
	Pesetas	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.
Grijota.	4693	"	335	25	335	25	5363	50
Paredes de Nava.	16222	"	1158	75	1158	75	18569	50

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos interesados.
Palencia 8 de Agosto de 1890.—El Administrador de Contribuciones, José Carrillo de Albornóz.

SECCIÓN DE RECAUDACIÓN.

La cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual de 1890 á 91, se verificará en los días y pueblos que á continuación se expresa:

PARTIDO JUDICIAL DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

Tercera zona.

NOMBRES.	PUEBLOS.	Días señalados.
RECAUDADOR.	Revena.	11 de Agosto.
D. Diodoro Saldaña.	Villovieco.	12.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SECCIÓN DE RECAUDACIÓN.

Vacantes las plazas de Agentes ejecutivos de la primera y segunda zona del partido de Carrión de los Condes, la tercera del de Cervera de Río-Pisuerga, la quinta del de Frechilla y la segunda y tercera del de Saldaña, cuyos pueblos que las constituyen se expresan en el siguiente estado, y por si hubiere alguna persona que quisiera solicitarlas, se hace público por medio del presente anuncio, debiendo tener entendido los aspirantes que las solicitudes deberán presentarse en esta Delegación en el preciso término de diez días, á contar desde su inserción en el periódico oficial, partiendo de la base que el premio de cobranza con que estaban dotadas se halla suprimido por la Real orden de 2 de Julio último, por consiguiente no tienen más premio que los recargos que establecen las instrucciones, y que las fianzas definitivas que han de constituir para garantizar sus cargos, son las que se detallan á continuación:

Partidos judiciales.	Zonas.	PUEBLOS que las constituyen.	FIANZAS que han de constituir.
Carrión.	1. ^a	Bahillo.	1.000 pesetas.
		Carrión de los Condes.	
		Nogal de las Huertas.	
		Robladillo.	
		Villamorco.	
		Villaturde.	
		Bustillo del Páramo.	
		Calzada de los Molinos.	
		Calzadilla de la Cueva.	
		Cervatos de la Cueva.	
Idem.	2. ^a	Ledigos.	1.000 pesetas.
		Moratinos.	
		Población de Arroyo.	
		Riveros de la Cueva.	
		Terradillos.	
		Torre de los Molinos.	
		Arbejal.	
		Celada de Robledo.	
		Cervera de Río-Pisuerga.	
		Dehesa de Montejo.	
Cervera.	3. ^a	Herrernuela.	600 pesetas.
		Mudá.	
		Polentinos.	
		Redondo.	
		Resoba.	
		San Cebrián de Mudá.	
		San Martín de los Herreros.	
		San Salvador de Cantamuga.	
		Santibáñez de Resoba.	
		Vañes.	
Frechilla.	5. ^a	Valle de Santullán.	1.100 pesetas.
		Vergaño.	
		Villeras.	
		Belmonte.	
		Boada de Campos.	
		Capillas.	
		Castil de Vela.	
		Meneses.	
		Villarramiel.	
		Calahorra de Boedo.	
Saldaña.	2. ^a	Espinosa de Villagonzalo.	800 pesetas.
		Herrera de Río-Pisuerga.	
		Olmos de Pisuerga.	
		Páramo de Boedo.	
		Santa Cruz de Boedo.	
		San Cristóbal de Boedo.	
		Ventosa de Pisuerga.	
		Villaprovedo.	
		Ayuela.	
		Arenillas de San Pelayo.	
Idem.	3. ^a	Buenvista y su Barrio.	620 pesetas.
		Congosto.	
		La Puebla de Valdavia.	
		Membrillar.	
		Renedo de Valdavia.	
		Tabanera de Valdavia.	
		Valderrábano.	
		Vega de Doña Olimpa.	
		Villabastas.	
		Villaelles.	
Villanueva de Abajo.			
Villota del Duque.			

Palencia 8 de Agosto de 1890.—El Delegado, Eustaquio López Pulido.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Eduardo González Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Félix Gómez y Don Francisco Turienzo, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio Consistorial, á término de quinto día, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL; pues así lo tengo acordado en el expediente de exacción de costas contra Doña María Mercedes Carbonell, vecina de Madrid, de las causadas á su instancia en la querrela de injurias contra Bernardina Aguado y Cipriano Ni-

ño, á fin de que presenten los recibos que obren en su poder de los pagos que hicieron como inquilinos de la casa núm. 183 de la calle Mayor principal.

Dado en Palencia á seis de Agosto de mil ochocientos noventa.—Eduardo González.—Por mandado de S. S.^a, Marcial Fernández Salomón.

Don Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un viajero que el día 1.º de Julio último iba en el tren correo de Madrid á Irún en un coche de segunda y recibió una pedrada entre

Dueñas y Baños, cuyas demás señas se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en la Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo contra Martín Zamora Ruipérez, y manifieste si quiere ó nó ser parte en dicha causa y renuncia la indemnización que pueda corresponderle, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa.—Eduardo González.—D. O. de S. S.^a, Lorenzo Paz Guerra.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

Don Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguió expediente de apremio contra Pedro Espino Sanz, vecino de Vertabillo, para hacerle efectivas las responsabilidades pecuniaras que le fueron impuestas en causa que se le instruyó en el año mil ochocientos ochenta y siete por lesiones y malos tratamientos á su esposa Antonia Sanz, en el cual se ha hecho consignación por dicho penado en la Escribanía de este Juzgado á cargo de D. Ramón Paz de todas las costas que se han originado en expresado procedimiento, no habiéndose presentado en dicha oficina á recojer la parte que les corresponde los individuos que á continuación se expresan:

Los Alguaciles de la Audiencia de Palencia, tienen consignadas á su favor 13 pesetas.

D. Isidro Rodríguez, Secretario de este Juzgado, 160 pesetas.

D. Luis Camino, Médico de Vertabillo, 127 pesetas 75 céntimos.

D. Segundo Escribano, Médico de Cevico, 13 pesetas.

D. Mariano García, Médico de Alba de Cerrato, 15 pesetas.

D. Casimiro Junco, Abogado de Palencia, 20 pesetas.

D. Sandalio Mozo, Juez municipal de Vertabillo, 76 pesetas 75 céntimos.

D. Gabino Barrio, Juez municipal de Castrillo, una peseta.

D. Manuel del Río, Secretario del Juzgado municipal de Vertabillo, 80 pesetas.

D. Florentino Moras, id. id., una peseta.

D. Isaac Pinto, Secretario de Castrillo de Onielo, una peseta 12 céntimos.

D. Justo Enríquez, Cura párroco, una peseta.

D. Mariano Ortega, Procurador, 42 pesetas 25 céntimos.

D. Simón Mozo, Juez municipal de Vertabillo, 10 pesetas 25 céntimos.

D. Santiago Fernández, Secretario del mismo Juzgado, 14 pesetas.

D. Manuel Saiz, Farmacéutico de Vertabillo, 53 pesetas 75 céntimos.

Lo que se hace saber á fin de que los sujetos anteriormente relacionados se presenten dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Juzgado á cargo de D. Ramón Paz Zorita á recojer las cantidades expresadas que por sus derechos les corresponden, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo se consignarán las mismas en la Caja general del Banco de España á disposición de los interesados, para que puedan reclamarlo durante tres años, contados desde el día en que tenga lugar dicha consignación, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de seis de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho.

Dado en Baltanás á tres de Agosto de mil ochocientos noventa.—Teófilo Ceballos.—P. S. M., Emilio Carrascoso, P. A. de mi compañero Paz.

DIRECCIÓN

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las amas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la Casa Cuna de la Capital, se presentarán en la oficina de Maternidad los días 11, 12, 13 y 14 del mes de Agosto próximo de diez de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Mayo y Junio últimos, asimismo y en las indicadas fechas, se abonarán también pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares; por tanto, ruego á los Señores Alcaldes de las respectivas localidades tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas en los pagos de que se hace mérito.

Palencia 29 de Julio de 1890.—El Director, Victoriano Guzmán.

Ayuntamiento constitucional de Villamediana.

Desierta por falta de licitadores la subasta verificada en este día para el arriendo de consumos con venta á la exclusiva de los ramos de líquidos y carnes para el año económico actual, tendrá efecto otra segunda el día 14 del corriente y hora de las once de su mañana, á la puerta entrada de la nueva Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento que puede ser examinado por cuantos lo deseen.

Villamediana 5 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Martín Bravo.

PROVINCIA DE PALENCIA.

PARTIDO JUDICIAL DE BALTANAS.

RELACION número 5 de las mandadas formar por la disposición 4.^a de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan enajenables.

NÚMERO			TÉRMINO MUNICIPAL.	PERTENENCIA.	NOMBRE DE LOS MONTES.	LINDEROS.	CABIDA			ESPECIE dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. — Pesetas.	OBSERVACIONES.	
De orden.	En el catálogo de 1862.	En el estado núm. 2 del plan de 1877 á 1878					Total comprendida dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseida por particulares. Hectáreas. Areas.					Monte reconocido público. Hectáreas.
1	21	"	Baltanás.. . . .	Al Municipio de dicho término..	Sardón (Parcela A.)..	N. terrenos labrados de particulares, E. terrenos labrados de particulares, S. término municipal de Castrillo de Onielo y O. terrenos labrados de particulares. . .	61	"	22	60	Quercus Lusitánica (Lam.) Roble enciniego.	4051	"
"	"	"	"	"	(Parcela B.).. . . .	N. terrenos labrados de particulares, E. término municipal de Villaconancio, S. término municipal de Castrillo de Onielo y O. terrenos labrados de particulares. . .	39	"	70	38	Idem.	2547	"
2	"	2	Castrillo de Onielo..	Idem.	Andutero.	N. terrenos labrados de particulares, E. término municipal de Villaconancio, S. camino de Castrillo de Onielo á Cevico Navero y O. terrenos labrados de particulares.	164	23	20	141	Quercus ilex (L.) Encina.	12700	"
3	"	3	Idem.	Idem.	Congostillo.. . . .	N. terrenos labrados de particulares, E. terrenos labrados de particulares y O. término municipal de Vertabillo y terrenos labrados de particulares.	87	6	30	81	Idem.	7324	"
4	"	2	Idem.	Idem.	Manchosa (La). . . .	N. terrenos labrados de particulares, E. término municipal de Villaconancio, S. término municipal de Vertabillo y O. terrenos labrados de particulares y caminos de Castrillo de Onielo al molino de Corcos y del Redondal.. . . .	533	38	38	495	Idem.	46717	"
5	"	3	Idem.	Idem.	Medio de la Dehesa. .	N. términos municipales de Valle de Cerrato y de Baltanás, E. término municipal de Villaconancio, S. terrenos labrados de particulares y O. terrenos labrados de particulares y término municipal de Valle de Cerrato.. . . .	701	68	53	633	Idem.	60565	"
6	"	4	Cevico Navero.. . . .	Idem.	Abajo..	N. terrenos labrados de particulares, E. terrenos labrados de particulares, S. terrenos labrados de particulares y O. terrenos labrados de particulares.	125	15	70	109	Idem.	10320	"
7	"	4	Idem.	Idem.	Espinar.	N. terrenos labrados de particulares y carretera de Palencia á Tórtoles, E. terrenos labrados de particulares, S. terrenos labrados de particulares y O. terrenos labrados de particulares.	180	7	14	173	Idem.	16792	"
8	"	11	Idem.	Idem.	Vedado y Girón. . . .	N. terrenos labrados de particulares, E. término municipal de Castrillo de Don Juan, S. terrenos labrados de particulares y carretera de Palencia á Tórtoles y O. terrenos labrados de particulares.	601	5	68	596	Idem.	90778	Este monte con otros predios están afectos á un pequeño foro á favor de la casa del Excmo. Sr. Conde de Orgaz.

NÚMERO			TÉRMINO MUNICIPAL.	PERTENENCIA.	NOMBRE DE LOS MONTES.	LINDEROS.	CABIDA			ESPECIE dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. Pesetas	OBSERVACIONES.	
De orden.	En el catálogo de 1869.	En el estado núm. 2 de plan de 1877 á 1878.					Total comprendida dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Áreas.				Monte reconocido público. Hectáreas.
9	28	"	Oubillas de Cerrato.	Al Municipio de dicho término.	Valdelázaro..	N. término municipal de Cevico de la Torre, E. término municipal de Población de Cerrato, S. terrenos labrados de particulares y O. terrenos labrados de particulares y camino de Cubillas á Cevico de la Torre..	58	6	62	51	Quercus ilex (L.) Encina.	3603	"
10	"	13	Hérmedes de Cerrato.	Idem.	Corta (La).	N. terrenos labrados de particulares, E. terrenos labrados de particulares, S. terrenos labrados de particulares y O. terrenos labrados de particulares.	77	18	24	59	Quercus Lusitánica (Lam.) Roble enciniego.	4216	"
11	"	"	Hontoria de Cerrato.	Idem.	Peñalba.	N. monte Verlera de Hontoria de Cerrato, E. terrenos labrados de particulares, S. terrenos labrados de particulares y O. terrenos labrados de particulares.	20	"	"	20	Quercus ilex (L.) Encina.	314	"
12	"	15	Hornillos de Cerrato.	Idem.	Montecoillo.	N. terrenos labrados de particulares, E. terrenos labrados de particulares, S. terrenos labrados de particulares y O. terrenos labrados de particulares.	108	25	06	83	Quercus Lusitánica (Lam.) Roble enciniego.	6761	Este monte está afecto á un foro de 7 fanegas de trigo y 31 de cebada á favor de la antigua casa del Excmo. Sr. Marqués de San Vicente y que en la actualidad satisface á D. Ignacio Martínez, vecino de Valladolid.
13	40	"	Población de Cerrato.	Idem.	Valdelázaro..	N. término municipal de Cevico de la Torre, E. término municipal de Cevico de la Torre y terrenos labrados de particulares, S. terrenos labrados de particulares y O. término municipal de Oubillas de Cerrato..	148	21	02	127	Quercus ilex (L.) Encina.	8519	"
14	"	-17	Valle de Cerrato.	Idem.	Correntido.	N. término municipal de Hontoria de Cerrato y monte Santa Cecilia de Valle de Cerrato, E. monte Santa Cecilia de Valle de Cerrato y terrenos labrados de particulares, S. término municipal de Hontoria de Cerrato y O. término municipal de Hontoria de Cerrato..	151	35	74	115	Idem.	7322	"
15	"	17	Idem.	Idem.	Santa Cecilia.	N. terrenos labrados de particulares y monte Valpigeros de Valle de Cerrato y término municipal de Villaviudas, E. términos municipales de Villaviudas y Baltanás, S. terrenos labrados y yerros de particulares y O. terrenos labrados de particulares, monte Correntido de Valle de Cerrato y término municipal de Hontoria de Cerrato..	1110	4	"	1106	Idem.	70274	"
16	"	"	Idem.	Idem.	Valpigeros.	N. término municipal de Villaviudas, E. término municipal de Villaviudas, S. monte Santa Cecilia de Valle de Cerrato y terrenos labrados de particulares y O. término municipal de Reinoso..	17	1	98	15	Quercus Lusitánica (Lam.) Roble enciniego.	726	Con posterioridad á la práctica de los trabajos de rectificación, ha sido enajenado este monte y adjudicado en 11 de Diciembre de 1889.

(Se continuará).